



Buenos Aires, 25 de junio de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 080/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Ref.: Nuevos montos de facturación para Clasificación Pyme

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de informarle que el pasado 24 de junio de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución Nº 69/2020, mediante la cual se aprueban los nuevos montos de facturación que funcionarán como delimitantes para la clasificación PyME de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Se envía la mencionada Resolución y su Anexo en archivos adjuntos.

Se detallan los nuevos valores en el siguiente cuadro:

A. Límites de ventas totales anuales expresados en PESOS (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
Pequeña	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
Mediana Tramo 1	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
Mediana Tramo 2	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

Quedando a vuestra disposición para cualquier consulta sobre este tema, lo saludamos muy atentamente.

Ing. Cecilia Cavedo
Gerente de Desarrollo e Integración

CC/mar